MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

REF: "Autoriza uso de vehículo municipal para efectuar patrullaje el día domingo 29 de junio del 2025.

ANTUCO, 27 JUN 2025

DECRETO ALCALDICIO 004823

VISTOS:

a) El decreto Alcaldicio N°8571, del 06 de Diciembre 2024, de asunción de cargo de Alcaldesa de la comuna de Antuco 2024-2028.
b) De conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 39 y Art. 63 letra ñ), de Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.
c) La circular N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, relativa al uso y circulación de los vehículos estatales, incluidos los municipales.
d) El decreto ley N° 799 de 1974 "Disposiciones Que Regulan Uso Y Circulación De Vehículos Estatales"
e) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
f) La Ley 20.640 Establece el Sistema de Elecciones primarias para la nominación de candidatos a presidente de la república, parlamentarios y alcaldes.

CONSIDERANDO:

1.-Que, el artículo 4° de Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establecen las funciones que les corresponde realizar a los municipios, entre las que se encuentran las funciones que les corresponde realizar a los municipios, entre las que se encuentra la Seguridad Pública funciones,relacionadas con: letra j)apoyo a acciones de prevención social y la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin prejuicio de las funciones del ministerio del interior y Seguridad Pública y de las fuerzas de orden y seguridad: letra l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. l) La prevención de riesgos y la presentación de auxilio en situaciones de emergencia.

2.- El patrullaje por parte de la dirección de Seguridad Pública permite disuadir comportamientos inapropiados o delictivos y proporciona una respuesta rápida ante cualquier incidente.

3.- Que, según las distintas mesas de trabajo en coordinación con carabineros de Chile,tenencia de Antuco focalizan sectores críticos en la comuna donde es importante la presencia policial y de seguridad pública en rondas de patrullaje.

4.- Que, según procedimiento de coordinación ante evento programado. Elecciones primarias presidenciales 2025, (procedimiento regional)enviado por Senapred. Para reforzar el monitoreo de las condiciones de riesgo que puedan alterar el normal desarrollo de las elecciones, en coordinación con los integrantes del sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres (SINAPRED) en el ámbito regional.
La amplitud del procedimiento incluye a todas las autoridades y/o responsables del SINAPRED a
nivel regional, provincial y comunal, así como a entidades privadas y voluntariados pertinentes en
la Región del Biobío. Esto incluye, pero no se limita a:
• Integrantes permanentes del COGRID Regional: Según lo establecido en el punto 5.1 del Plan Regional de Emergencia de la Región del Biobío y las Resoluciones Exentas N°503/09-05-2022 y 1087/02-08-2022 de la Delegación Presidencial Regional del Biobío.
• Delegaciones Presidenciales Provinciales y Municipalidades: De acuerdo con sus roles y funciones definidos en la Ley 21.364 y respectivos planes de emergencia.
• Otros servicios públicos que requieran ser convocados de acuerdo con el tipo de evento de emergencia.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el uso del vehículo municipal, Placa Patente TDVC-73, para efectuar patrullaje preventivo en sectores urbanos y rurales de la comuna y en ambos establecimientos educacionales de la comuna como es el liceo Victor Ríos Ruiz enseñanza básica y escuela Volcán Antuco Villa Los Canelos, donde se llevaran a cabo las votaciones para las primarias presidenciales 2025.

El día domingo 29 de junio de 2025 en el siguiente horario aproximadamente:

- Salida 08:00 horas. hasta las 12:00 horas.
- Ingreso 15:00 horas. Hasta las 18:00 horas.

2.-INSTRUYASE al Sr. Nelson Esteban Vega Cáceres, cédula de identidad N°19.944.038-1. Inspector municipal,como responsable del móvil.A Sr. Carlos Alberto De la Fuente Espinoza, cédula de identidad N°15.627.119-5 inspector municipal, responsable del móvil A la Srta. Nataly Pollett Venegas Araneda Cédula de identidad Nº 17841.886-6 Directora de Seguridad Pública como coordinadora en del uso del vehículo municipal mencionado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO SECRETARIO MUNICIPAL

ESTEFANIA SALDIAS LIZAMA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO ALCALDE

CRISTIAN FORMANDOY BUSTOS

ALCALDE (S)

CFB / ESL/RTM/ nya
Distribución:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo /